

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1.000/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1000/2014 Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20140010820.

De: Don José Ibáñez Asencio.

Abogado: Fernando Antonio Salvatierra Fernández.

Contra: Horno San Buenaventura, S.L., Fogasa, Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque, Álvaro de la Fuente Cordero y Manuel García Nuevo.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1000/2014 a instancia de la parte actora don José Ibáñez Asencio, contra Horno San Buenaventura, S.L., Fogasa, Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque, Álvaro de la Fuente Cordero y Manuel García Nuevo, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 6.6.18, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a seis de junio de dos mil dieciocho.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda señalar nueva fecha para el acto de juicio en el próximo día 3 de octubre de 2019 a las 10:50 horas y a las 10:20 horas la acreditación previa en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Dado que las demandadas Panificadora Santa Cecilia, S.L., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Horno San Buenaventura, S.L., no poseen administradores únicos, habiendo realizado con anterioridad búsqueda en el Registro Mercantil, se acuerda citarla a través de Edicto publicado en el BOJA.

Cítese al administrador concursal de Horno San Buenaventura en el domicilio aportado en la demanda inicial por la parte actora.

Cítese al Fogasa a través de su representación procesal por medio de Lexnet. Con respecto a la demandada Horno Real, S.A., una vez realizada búsqueda en el Registro Mercantil, y habiéndose encontrado dos administradores únicos, Alvaro de la Fuente Cordero y Manuel García Nuevo; cítense a los anteriores a través de exhorto a través del Juzgado Decano de Alcalá de Guadaíra, ya que con fecha 28.3.18 se intentó citar al primero a través de SCNE en el domicilio de C/ Teniente Vargas Zúñiga, con resultado desconocido. Para el caso de venir negativas se cita a los anteriores «Ad cautelam», por medio de edicto publicado en el BOJA.

La anterior diligencia con resultado negativo de citación del SCNE, únase a los autos de su razón.

Doy fe.

La Letrada Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Horno San Buenaventura, S.L., Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque, Álvaro de la Fuente Cordero y Manuel García Nuevo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.